

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

No. de Acta: SEDUYM/CT/SE/007/2020

Siendo las 10 horas del día 13 de agosto del año 2020, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ubicada en Ex rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, los CC. Mtro. Luis Enrique Guerra García, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, Mtro. Rubén Quiterio Tlachino, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité, Mtro. Aldo Mauricio Manzo Ruíz, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Fabián Maya González, Titular de la Unidad Jurídica y Responsable de Protección de Datos Personales, Lic. Edgar Terán Reza, Suplente de la Secretaria Particular del C. Secretario e Integrante del Comité; con el objeto de celebrar la "Sexta Sesión Extraordinaria de trabajo del Comité de Transparencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano 2020", una vez expuesto lo anterior, la sesión se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Palabras de Bienvenida
- II. Lista de presentes y verificación de quórum legal;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud **00080/SEDUM/IP/2020**:

Correspondiente a:

- Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
- Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
- Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
- Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
- Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.
- Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
- Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No. 08MEX103522/121MG98.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombres personales

V. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud 00081/SEDUM/IP/2020:

Correspondiente a:

- oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombre persona
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa
- Número de recibo de pago con folio y serie
- Número de póliza de fianza
- Número de inclusión

VI. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud 00084/SEDUM/IP/2020:

Correspondiente a:

- Expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombres personales
- Domicilio
- teléfono
- Número de folio real electrónico
- Número de trámite
- Número de credencial para votar
- Número de recibo de pago

VII. Clausura de Sesión



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Palabras de bienvenida:

El Presidente del Comité, agradece la asistencia de los concurrentes y da la bienvenida a la "Séptima Sesión Extraordinaria de trabajo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano 2020".

II.- Lista de presentes y verificación de quórum legal:

Para dar completo y correcto cumplimiento con lo que dispone el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en uso de la voz el Mtro. Luis Enrique Guerra García, Titular de la Unidad de Transparencia, inicia con la presente sesión y en este acto procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité, quienes confirmaron su presencia de forma acostumbrada, contando con la asistencia a la presente sesión **de los cinco** integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México que por disposición de la Ley lo integran.

En uso de la palabra Mtro. Luis Enrique Guerra García, Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que existe el **quórum legal** para llevar a cabo la presente sesión y continúa con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

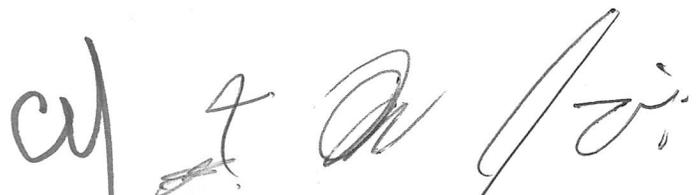
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día:

A fin de desahogar el punto marcado con la fracción II, el Mtro. Luis Enrique Guerra García, procedió a dar lectura al Orden del Día de esta sesión.

Está a consideración de los integrantes de este Comité el Orden del Día, en tal virtud y de estar de acuerdo con el mismo, sirvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. No habiendo objeción por ningún miembro del órgano colegiado, se aprobó por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/001/2020** desahogándose así, el segundo punto de la Orden del Día.

V. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud 00080/SEDUM/IP/2020:

Correspondiente a:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
- Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
- Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
- Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
- Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.
- Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
- Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No. 08MEX103522/121MG98.

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombres personales

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a desahogar el punto mencionado; informando a los miembros del órgano colegiado que se realizó la convocatoria con la finalidad de analizar y resolver los términos en los que se dará contestación a la solicitud ingresada, el 13 de marzo del año en curso, a la cual dio lectura:

Información requerida en la solicitud 00080/SEDUM/IP/2020

"LOS DICTAMENES, OPINIONES Y OFICIOS DE LOS ORGANISMOS DE AGUA, CAEM Y CNA (COMISION NACIONAL DEL AGUA) QUE SE EMITIERON PARA LA CONSTANCIA DE VIABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO URBANO RANCHO SAN DIMAS, DE IGUAL MANERO SOLICITO SE ME INDIQUE CUALES SON LAS OBLIGACIONES QUE AUN TIENE PENDIENTES POR ENTREGAR EL DESARROLLADOR RESPECTO DE ESTE MISMO CONJUNTO URBANO" (Sic)

El Mtro. Luis Enrique Guerra García, informó a los miembros del órgano colegiado que dicha solicitud fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Planeación Urbana; quien en su oficio de respuesta informa y solicita a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado a la solicitud 00080/SEDUM/IP/2020



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Respecto al numeral 1.- Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en el Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano adscrito a la Dirección General de Planeación Urbana, hago de su conocimiento que se cuenta con **la información solicitada sobre los dictámenes, opiniones y oficios de los organismos de agua, CAEM y CNA (Comisión Nacional del Agua) correspondiente al Conjunto Urbano Rancho San Dimas en el municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.** Para efectos de respetar y hacer valer su acceso a la información basado en el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le proporciona al solicitante lo requerido que consiste en:

1. Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
2. Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
3. Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
4. Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
5. Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
6. Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
7. Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.
8. Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
9. Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No. 08MEX103522/121MG98.

En cuanto al numeral 2.- Referente a indicar las obligaciones que aún tienen pendientes por entregar el desarrollador respecto de este mismo Conjunto Urbano; el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, **no cuenta con esa información**, debido a que solo tiene las atribuciones conferidas por el artículo 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dice.

DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 149. Es el área dependiente de la Secretaría encargada de la sistematización, clasificación, actualización y procesamiento de la información generada en materia de desarrollo urbano en la entidad, conforme a las disposiciones del Código y de este Reglamento y tiene por objeto apoyar el proceso de planeación del desarrollo urbano y hacer más ágil y eficiente la consulta de la información en la materia.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento del solicitante que la información requerida no se encuentra en el ámbito de competencia y/o funciones de este Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, por lo que, me apego a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 20. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el Sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley, en su caso demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Así mismo, solicito al Comité de Transparencia la protección de datos personales, tal como nombre, el cual se encuentra dentro del expediente Conjunto Urbano denominado: Ex Rancho San Dimas del municipio de San Antonio la Isla Estado de México, anexo que conforma la versión pública que será entregada al peticionario; ello por tratarse de datos reservados y confidenciales, de conformidad con los artículos 91, 137, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y Artículo 1 Fracciones I, II y III de los Lineamientos de Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como, los lineamientos Generales que en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. (Sic)

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Derivado de la respuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Planeación Urbana, el Mtro. Luis Enrique Guerra García, señaló a los integrantes del Comité de Transparencia que en términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los datos personales a proteger son los que se describen a continuación:

Documentos

- Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
- Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
- Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
- Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
- Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.
- Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
- Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No.08MEX103522/121MG98.

Datos a proteger

- Nombres personales

Así mismo, mencionó que es necesario que el Comité lleve a cabo dicha protección de datos; a fin de entregar al solicitante la versión pública de los siguientes documentos:

Documentos

- Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
- Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
- Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
- Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
- Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.
- Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
- Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No.08MEX103522/121MG98.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Una vez que terminó de comentar las observaciones al órgano colegiado; el Mtro. Luis Enrique Guerra García, sometió para su revisión y análisis la respuesta y documentos que entregó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Planeación Urbana, a la Unidad de Transparencia, aclarando que las firmas y nombres sin testar pertenecen a servidores públicos involucrados en el proceso.

Los miembros del Comité de Transparencia se dieron a la tarea de revisar y analizar la información de la respuesta de la solicitud con número de folio **00080/SEDUM/IP/2020**.

El órgano colegiado, coincidió con los términos propuestos que realizó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Planeación Urbana, para dar respuesta a la solicitud de Transparencia que se está analizando; así como en la solicitud que realiza para proteger los datos personales contenidos en el documento antes mencionado.

Una vez que dicho órgano colegiado hizo las observaciones pertinentes, dio paso a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en relación a la protección de los datos personales, contenidos en el documento antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/002/2020**, la protección de los siguientes datos personales.

Datos a proteger

- Nombres personales

Resolvieron por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/003/2020**, entregar la versión pública del siguiente documento:

Documentos/Versión Pública

- Oficio No. 206B10000/FAC/066/2004 de la CAEM, de fecha 7 de mayo del 2004.
- Oficio No. B00.E.12.4.1.229 de fecha 11 de agosto del 2004.
- Acta de Cabildo Ordinaria No. 55, con fecha de certificación 13 de octubre de 2004.
- Oficio del Municipio de San Antonio la Isla, de fecha 14 de diciembre de 2004.
- Oficio No. 206B10000/FAC/21/2005, de fecha 25 de febrero del 2005.
- Oficio No. 206B42000/02729/2006, de fecha 29 de diciembre de 2006.
- Oficio No. 206B10000/FAC/28/2007 de la CAEM, de fecha 20 de junio de 2007.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- Oficio No. B00.E.12.11885 del 29 de octubre de 2009 de la CNA.
- Condiciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales del Subsuelo, concesión No.08MEX103522/121MG98.

Mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/004/2020**, el órgano colegiado determinó resolver la solicitud de información pública en los siguientes términos:

"El Responsable de la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud con número de folio **00080/SEDUM/IP/2020**, en la cual informará al particular que:

En relación a los documentos antes mencionados, se entrega en versión pública por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI, 90, 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

V. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud 00081/SEDUM/IP/2020:

Correspondiente a:

- Oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombre persona
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa
- Número de recibo de pago con folio y serie
- Número de póliza de fianza
- Número de inclusión

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a desahogar el punto mencionado; informando a los miembros del órgano colegiado que se realizó la convocatoria con la finalidad de analizar y resolver los términos en los que se dará contestación a la solicitud ingresada, el 18 de marzo del año en curso, a la cual dio lectura:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Información requerida en la solicitud 00081/SEDUM/IP/2020

"QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL ESTADO DE MEXICO ME PROPORCIONE UNA COPIA DE OFICIO NUMERO 224020000/2437/2017" (Sic)

El Mtro. Luis Enrique Guerra García, informó a los miembros del órgano colegiado que dicha solicitud fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; quien en su oficio de respuesta informa y solicita a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

**Respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado
a la solicitud 00081/SEDUM/IP/2020**

En seguimiento a lo solicitado y derivado de la respuesta otorgada por la Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas, dependiente de esta Dirección General de Operación Urbana; y en el entendido de que esta Unidad Administrativa proporciona la información pública, que obra en sus archivos, en el estado en que esta se encuentra, actuando conforme a los principios que rige el acceso a la información; ello de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

"Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre."

Al respecto me permito comunicarle que, una vez revisada su petición, esta Dirección General de Operación Urbana, anexa a la presente copia simple del oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017; el cual cuenta con nueve fojas.

Así mismo, solicito al comité de Transparencia la protección de datos personales, tales como nombre personal, domicilio, teléfono, firma autógrafa, número de recibo de pago con folio y serie, número de póliza de fianza y número de inclusión, contenidos en el anexo formato pdf, mismos que conforman la versión pública que se entrega al peticionario, ello por tratarse de datos reservados y confidenciales, de conformidad con los artículos 91, 137, 143, y 148 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1 fracciones I, II y III de los Lineamientos de Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Finalmente hago de su conocimiento que el original del acuse de recibido del mencionado oficio 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017, se encuentra bajo el resguardo del archivo de División del Suelo dependiente de la Unidad del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, como lo establece la norma 224010200, del manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. (Sic)



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Derivado de la respuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, el Mtro. Luis Enrique Guerra García, señaló a los integrantes del Comité de Transparencia que en términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los datos personales a proteger son los que se describen a continuación:

Documento

- Oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017

Datos a proteger

- Nombre persona
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa
- Número de recibo de pago con folio y serie
- Número de póliza de fianza
- Número de inclusión

Así mismo, mencionó que es necesario que el Comité lleve a cabo dicha protección de datos; a fin de entregar al solicitante la versión pública del siguiente documento:

Documento

- Oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017

Una vez que terminó de comentar las observaciones al órgano colegiado; el Mtro. Luis Enrique Guerra García, sometió para su revisión y análisis la respuesta y documentos que entregó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, a la Unidad de Transparencia, aclarando que las firmas y nombres sin testar pertenecen a servidores públicos involucrados en el proceso.

Los miembros del Comité de Transparencia se dieron a la tarea de revisar y analizar la información de la respuesta de la solicitud con número de folio **00081/SEDUM/IP/2020**.

El órgano colegiado, coincidió con los términos propuestos que realizó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, para dar respuesta a la solicitud de Transparencia que se está analizando; así como en la solicitud que realiza para proteger los datos personales contenidos en el documento antes mencionado.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Una vez que dicho órgano colegiado hizo las observaciones pertinentes, dio paso a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en relación a la protección de los datos personales, contenidos en el documento antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/005/2020**, la protección de los siguientes datos personales.

Datos a proteger

- Nombre persona
- Domicilio
- Teléfono
- Firma autógrafa
- Número de recibo de pago con folio y serie
- Número de póliza de fianza
- Número de inclusión

Resolvieron por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/006/2020**, entregar la versión pública del siguiente documento:

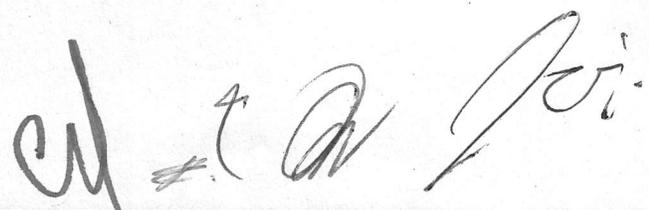
Documento/Versión Pública

- Oficio No. 224020000/2437/2017 de fecha 2 de agosto de 2017

Mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/007/2020**, el órgano colegiado determinó resolver la solicitud de información pública en los siguientes términos:

"El Responsable de la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud con número de folio **00081/SEDUM/IP/2020**, en la cual informará al particular que:

En relación a los documentos antes mencionados, se entrega en versión pública por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI, 90, 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

VI. Análisis y en su caso aprobación de la versión pública del documento relacionado a la solicitud 00084/SEDUM/IP/2020:

Correspondiente a:

- Expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019

Protegiendo los siguientes datos:

- Nombres personales
- Domicilio
- teléfono
- Número de folio real electrónico
- Número de trámite
- Número de credencial para votar
- Número de recibo de pago

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a desahogar el punto mencionado; informando a los miembros del órgano colegiado que se realizó la convocatoria con la finalidad de analizar y resolver los términos en los que se dará contestación a la solicitud ingresada, el 19 de marzo del año en curso, a la cual dio lectura:

Información requerida en la solicitud 00084/SEDUM/IP/2020

"Por medio de la presente y dentro de sus facultades, amablemente solicito me proporcione COPIA ELECTRÓNICA EN VERSIÓN PÚBLICA del expediente DRVMZNO/RLN/045/2019, que obra en la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, respecto de autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad Habitacional Vertical de Tipo Residencial Alto, denominado "Fuente de la Juventud 18", para desarrollar diez (10) viviendas, en un terreno con superficie de 583.66 (Quinientos ochenta y tres punto sesenta y seis metros cuadrados), ubicado en la Calle Fuente de la Juventud número 18, lote 82, manzana LVI, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México" (Sic)



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

El Mtro. Luis Enrique Guerra García, informó a los miembros del órgano colegiado que dicha solicitud fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana; quien en su oficio de respuesta informa y solicita a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

**Respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado
a la solicitud 00044/SEDUM/IP/2020**

En seguimiento a lo solicitado y derivado de la respuesta otorgada por la Residencia Local de Naucalpan de Juárez dependiente de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, y en el entendido de que esta Unidad Administrativa proporciona la información pública, que obra en sus archivos, en el estado en que esta se encuentra, actuando conforme a los principios que rige el acceso a la información; ello de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

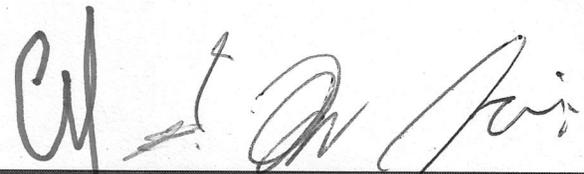
Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.

La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Al respecto me permito comunicarle que, una vez revisada su petición, esta Dirección General de Operación Urbana, anexa a la presente copia simple del expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019; el cual cuenta con diez fojas, así mismo le hago de su conocimiento que fue publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 18 de marzo del año en curso.

Finalmente, solicito al Comité de Transparencia la protección de datos personales, tales como nombres personales, domicilio, teléfono, número de folio real electrónico, número de trámite, número de credencial para votar, número de recibo de pago; contenidos en el anexo en formato pdf, mismos que conforman la versión pública que será entregada al peticionario; ello por tratarse de datos reservados y confidenciales, de conformidad con los artículos 91, 137, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1 fracciones I, II y III de los Lineamientos de Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. (Sic)

Derivado de la respuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, el Mtro. Luis Enrique Guerra García, señaló a los integrantes del Comité de Transparencia que en términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los datos personales a proteger son los que se describen a continuación:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Documento

- Expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019

Datos a proteger

- Nombres personales
- Domicilio
- teléfono
- Número de folio real electrónico
- Número de trámite
- Número de credencial para votar
- Número de recibo de pago

Así mismo, mencionó que es necesario que el Comité lleve a cabo dicha protección de datos; a fin de entregar al solicitante la versión pública del siguiente documento:

Documento

- Expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019

Una vez que terminó de comentar las observaciones al órgano colegiado; el Mtro. Luis Enrique Guerra García, sometió para su revisión y análisis la respuesta y documentos que entregó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, a la Unidad de Transparencia, aclarando que las firmas y nombres sin testar pertenecen a servidores públicos involucrados en el proceso.

Los miembros del Comité de Transparencia se dieron a la tarea de revisar y analizar la información de la respuesta de la solicitud con número de folio **00084/SEDUM/IP/2020**.

El órgano colegiado, coincidió con los términos propuestos que realizó el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Operación Urbana, para dar respuesta a la solicitud de Transparencia que se está analizando; así como en la solicitud que realiza para proteger los datos personales contenidos en el documento antes mencionado.

Una vez que dicho órgano colegiado hizo las observaciones pertinentes, dio paso a tomar los siguientes acuerdos:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

ACUERDOS

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI y 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; en relación a la protección de los datos personales, contenidos en el documento antes mencionado se aprueba por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/008/2020**, la protección de los siguientes datos personales.

Datos a proteger

- Nombres personales
- Domicilio
- teléfono
- Número de folio real electrónico
- Número de trámite
- Número de credencial para votar
- Número de recibo de pago

Resolvieron por unanimidad de votos y mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/009/2020**, entregar la versión pública del siguiente documento:

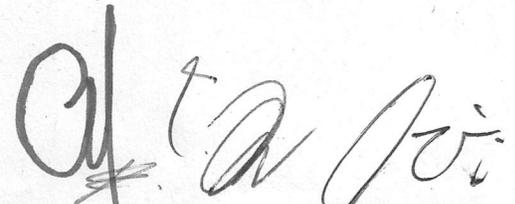
Documento/Versión Pública

- Expediente DRVMZNO/RLN/045/2019 de fecha 25 de julio de 2019

Mediante acuerdo **SEDUYM/CT/SE/007/AG/010/2020**, el órgano colegiado determinó resolver la solicitud de información pública en los siguientes términos:

"El Responsable de la Unidad de Transparencia dará respuesta a la solicitud con número de folio **00084/SEDUM/IP/2020**, en la cual informará al particular que:

En relación a los documentos antes mencionados, se entrega en versión pública por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 143 fracción I, 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 4 fracción XI, 90, 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

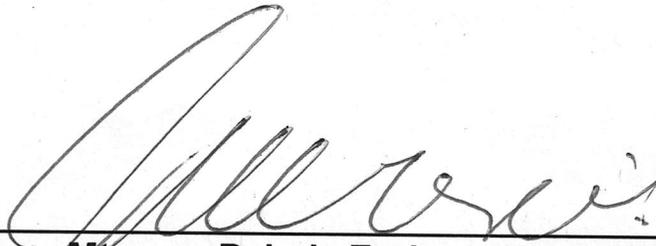


2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

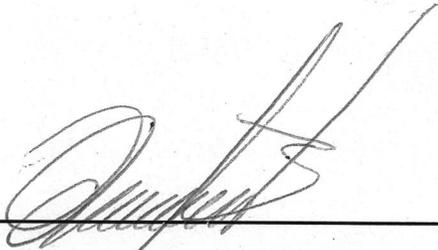
Asimismo deberá hacer del conocimiento del particular que de acuerdo a los artículos 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene derecho a interponer recurso de revisión en contra de la presente resolución dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya surtido efecto su notificación."

VI. Clausura

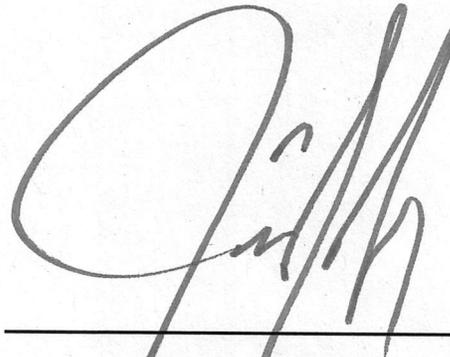
El presidente del Comité dio por terminada la "Sexta Sesión Extraordinaria de trabajo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano 2020", siendo las 10 horas con 31 minutos del 13 de agosto del 2020.



Mtro. en D. Luis Enrique Guerra García
Responsable de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité de Transparencia



M. en A. Rubén Quiterio Tlachino
Titular del Órgano Interno de Control
e Integrante del Comité

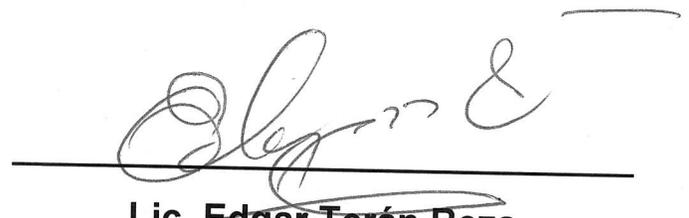


Mtro. Aldo Mauricio Manzo Ruíz
Coordinador Administrativo y
Responsable del Área Coordinadora
de Archivos

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Lic. Fabián Maya González
Titular de la Unidad Jurídica y
Responsable de Protección de Datos
Personales



Lic. Edgar Terán Reza
Integrante del Comité (Suplente)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO 2020", CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.